

## Nota de prensa

### DECÁLOGO PARA LA TRANSICIÓN HÍDRICA JUSTA Y EL DERECHO HUMANO AL AGUA EN ANDALUCÍA

1. El espacio para la definición de las políticas hídricas debe basarse en los principios y los objetivos requeridos por la Directiva Marco del Agua y en los planes hidrológicos de demarcación, especialmente ante la actual la revisión del tercer ciclo de planificación hidrológica (2021-2027), que es el auténtico marco dónde deben tomarse las decisiones de la política del agua, poner en práctica las medidas e inversiones concretas y desarrollar los procesos de participación pública efectiva.
2. En consonancia con lo anterior, la prevención del deterioro y la recuperación y el mantenimiento del buen estado ecológico de los ríos, humedales, estuarios y las aguas costeras, y el buen estado de las aguas subterráneas tiene que ser un objetivo inaplazable de la política de aguas andaluza. Así como la fijación del caudal ecológico y de las necesidades de agua de las especies y hábitats en los espacios protegidos.
3. Para ello resulta clave garantizar el equilibrio entre las demandas del recurso y los recursos realmente disponibles, asumiendo los límites actuales de cada demarcación hidrográfica y previendo la reducción de las aportaciones que traerá consigo el cambio climático.
4. Todo ello obliga a reorientar la política del agua de Andalucía hacia un nuevo modelo de uso y aprovechamiento del agua, siendo imprescindible iniciar una transición hídrica justa cuyo objetivo sea la sostenibilidad en términos ambientales y sociales.
5. Es preciso abrir un profundo debate sobre la situación de los sistemas del ciclo urbano del agua, que incluya criterios de cohesión y justicia territorial entre los principales sistemas metropolitanos y los municipios aislados. Un debate también sobre las inversiones requeridas para aumentar la eficiencia y resolver los importantes déficits en la depuración de aguas residuales que arrastra Andalucía y que requiere una atención prioritaria.
- 6- Es fundamental realizar un diagnóstico de las necesidades que tienen nuestros pueblos y ciudades para saber cuánto van a costar esas carencias y cómo se pueden financiar. Es importante establecer unos mecanismos de corresponsabilidad en el servicio a la ciudadanía para el conjunto del territorio.
7. Es necesario redefinir el papel y la dimensión superficial del regadío, el apoyo a pequeñas y medianas explotaciones profesionales que contribuyen al equilibrio territorial, al asentamiento de la población rural y al relevo generacional. Esta orientación requiere el desarrollo de modelos de agricultura y ganadería ecológica y de baja huella hídrica, así como a la redistribución del agua disponible con criterios de eficiencia productiva y laboral. También es necesario apoyar la reutilización de aguas regeneradas y la desalación, siempre que sea ambientalmente posible, para sustituir extracciones en los ríos y acuíferos sobreexplotados, así como el establecimiento de tarifas volumétricas en el sector que incentiven el ahorro de recursos.
8. El Pacto del Agua tiene que asumir y promover un modelo de participación activa, justa, diversa, comprometida y equilibrada, en el que puedan intervenir todos los actores socio-económicos en igualdad de condiciones.
9. El Pacto debe asumir y hacer prevalecer, como eje central de las políticas del Ciclo Integral, el Derecho Humano al Agua y la gestión pública frente a los problemas de pobreza hídrica y privatización de servicios públicos. Para ello es preciso dotar al ciclo urbano del agua de un marco regulatorio que garantice un buen y justo servicio para la ciudadanía, tomando como referencia el Proyecto de Reglamento del Ciclo Urbano del Agua de Andalucía.

## *Nota de prensa*

10. Es necesario desarrollar un proceso de pedagogía social efectiva para facilitar el consenso que requiere afrontar los impactos del cambio climático y los retos de una transición hidrológica justa, que exigen la transformación de los modelos sociales y de pensamiento.